

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
Funza, Cundinamarca, siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00746

Frente a la solicitud de terminación del presente proceso por conciliación, (F. 182), el Despacho dispone:

Primero: APROBAR en todas y cada una de sus partes el acuerdo conciliatorio allegado que obra a folio 182 que antecede.

Segundo: Consecuente con lo anterior, **DECLARAR TERMINADO EL PROCESO VERBAL** promovido por VÍCTOR HUGO CALDERÓN MANCERA contra JOSÉ FRANCISCO CORTÉS GIL, conforme se solicita.

Tercero: Sin costas.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso (art 122 CGP).

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ